



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Septiembre de 2006.

- ORDENANZA N° 1116/06 -

VISTO:

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1006/05;
Los Planos de Antecedentes Técnicos: N° 2318-3102/87; N° 2318-4192/90 y N° E
2756-5568/01;
El Plano de mensura 3796-2797/05; y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita, mediante Nota N° 1298 obrante en el Expediente respectivo, la modificación de la ordenanza Municipal N° 1006/05;

Que este pedido se fundamenta en la falta de identificación, en las respectivas ordenanzas, de los lotes que se generan y desafectan del dominio público Municipal parte de la calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, para su posterior inscripción al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de transferir a favor de los adjudicatarios estas superficies, lo que permitirá regularizar los dominios;

Que la mensura 3796-2795/05 identifica los lotes a desafectar como 8a, 2a, 4a, 05 de la manzana I-1 y 6a, 4a' y 5a de la manzana P con una superficie de 337,48 m², 182,20 m², 78,26 m², 300,74 m², 100,07 m², 310,96 m² y 386,78 m². De estos serán anexados los lotes 8a, 2a, 4a de la manzana I-1 y los lotes 6a, 4a' y 5a de la manzana P con los lotes 8b, 02b y 4b de la manzana I-1; 6b y 4b' de la manzana P. Surgen de esta anexión los lotes 08, 02, y 04 de la manzana I-1; 06, 04 y 05 de la manzana P respectivamente.

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 024/96 y su reglamentación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, conformando un polígono irregular denominado **Lote 8a de la Manzana I-1** cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 27,83 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 117° 7' 23" y en dirección suroeste mide 13,70 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 62° 55' 0" y en dirección norte mide 27,48 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 118° 19' 50" y en dirección noreste mide 13,88 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 61° 37' 48". Encerrando una superficie total de 337,48 m².

ARTÍCULO 2º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, conformando un polígono irregular denominado **Lote 2a de la Manzana I-1** cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice norte y en dirección sur mide 14,89 mts hasta el vértice sureste; desde este vértice y con ángulo interno 117° 33' 16" y en dirección suroeste mide 13,74 mts hasta el vértice sur; desde este vértice y con ángulo interno 62° 29' 6" y en dirección norte mide 15,00 mts hasta el vértice noroeste; desde este vértice y con ángulo interno 117° 5' 0" y en dirección noreste mide 13,70 mts hasta el vértice inicial norte, de ángulo interno 62° 52' 37". Encerrando una superficie total de 182,20 m².

ARTÍCULO 3º: DESAFECTESE del dominio público parte de calle sin nombre, entre calles Arroyo Atreuco y Camalón, conformando un polígono irregular denominado **Lote 4a de la Manzana I-1** cuyas medidas lineales y angulares son las siguientes: partiendo de su vértice



